REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
SRG/DTB/VRM/VCG/LBR/MFB/MAC

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PAGO CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022.

T/R - REG CONTRALORIA 02 MAY 2022 | TRAMITADO OF. DE PARTES 02 MAY 2022
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN Nº: 8

SANTIAGO, 12 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad"; en el Decreto N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Instituto de Previsión Social para la ejecución del programa que indica; en las Resoluciones N° 3 de 2017, N°24 de 2018,N° 14 de 2019, N°2 de 2020 y N°19 de 2021, todas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que establecen el monto a transferir al Instituto de Previsión Social, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión la protección social a la que debe propender el Estado, para lo cual se ha establecido una serie de programas de carácter social, entre los que se encuentra el programa de subsidios denominado "Programa cuidadores de Personas con Discapacidad".

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

E122990/2021

2° Que, mediante Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad" establecida en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, Glosa N° 14 de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016.

3° Que, el Subsidio al que hace mención el aludido cuerpo reglamentario, consiste en una prestación monetaria de cargo fiscal, que se paga al cuidador/a de una persona con dependencia severa de acuerdo a lo prescrito en dicho texto. Esta prestación monetaria no constituye renta ni es imponible, siendo compatible con cualquier otro beneficio que no tenga el mismo propósito.

4° Que, en este contexto, con fecha 12 de octubre de 2016, el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°53, de 2016, del citado Ministerio, para el pago del subsidio referido, en la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad".

5° Que, conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias respetivas, el convenio individualizado precedentemente se renovó automáticamente para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Instituto de Previsión Social, para el pago de la prestación monetaria indicada.

6° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, contempla recursos destinados para el "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", estableciendo en la Glosa N° 14 aplicable al efecto, que el convenio de transferencia de recursos celebrado durante el año 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social se renovará en forma automática y que mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales se establecerá el monto a transferir durante el año 2022, para la ejecución del referido convenio.

7° Que, de acuerdo a lo informado por la jefa de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorándum electrónico N° 1194/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la cuota única transferida al Instituto de Previsión Social, en el marco de la ejecución del programa indicado año 2021, se encuentra totalmente rendida y aprobada, por tanto;

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 al Instituto de Previsión Social, es la cantidad de $ 10.783.306.000 (diez mil setecientos ochenta y tres millones trescientos seis mil pesos), para la ejecución del Programa "Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad" fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, de la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022. Los recursos se destinarán al financiamiento del estipendio y gastos de administración asociados a su pago; y en caso de existir saldos, se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes financieros y técnico final estipulados en el convenio y la información señalada en el literal f) numeral II de la cláusula tercera del mismo, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°53, de 2016, de esta Cartera de Estado. Por razones de buen servicio en la ejecución del programa, consistentes en la necesidad de realizar el pago a beneficiarios del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, se podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieren, a partir del 1° de enero de 2022.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 352, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social todos de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa al Instituto de Previsión Social y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación:	24-03-352.	
ID	NOMBRE	$
1156	Instituto de Previsión social	10.783.306.000
V° B° Presupuesto		Fecha: 07-04-22.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MDS SSS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas